

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase a la Municipalidad de Roque Pérez adherida al Plan Provincial denominado PROGRAMA LUZ ENCENDIDA conforme los términos del Decreto Provincial que lleva el n° 123/03, autorizándose al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial para la celebración de los convenios correspondientes para su instrumentación.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el acta de adhesión al Programa Luz Encendida conforme lo dispuesto en el artículo 1° de esta Ordenanza cuyo modelo obra como anexo uno.-

ARTICULO 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a instrumentar los mecanismos pertinentes para concursar por licitación pública y/o privada la provisión de bienes y servicios con empresas inscriptas en el registro de proveedores de la Municipalidad de Roque Pérez, valorizando en modo especial la generación de empleo de carácter local.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 10 de julio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.391 con fecha 16/07/2003.-